INFORME DE ACTIVIDADES

PROCESO/ACTIVIDAD/AREA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE: YERLI YESENIA GOMEZ POLANÍA
CARGO: CONTRATISTA

PERÍODO PRESENTADO: Del 9 julio al 31 de Julio de 2024

FECHA DE PRESENTACIÓN:

D	M	A
31	07	2024

DESTINATARIO: JAIME ANDRÉS VARGAS ROJAS
CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA ASESORÍA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA MISMA.

DESARROLLO

En desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 20240449 del 8 de julio de 2024, comedidamente presento informe de ejecución de actividades realizadas en el periodo comprendido del 9 de julio al 31 de Julio de 2024, así:

Actividad Contratista	Actividad Realizada	Evidencia y/o soporte
1. Brindar asesoría para la formulación de actividades de los proyectos de inversión que estén encaminados al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo	Se realizó acompañamiento al secretario Administrativo en el alistamiento de los siguientes documentos: ✓ Certificado planeación ✓ Autorización para contratar ✓ Topografía y registro fotográfico. ✓ Certificado servicios públicos. Lo anterior para el proyecto denominado CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM - FLORENCIA	Anexo No. 1. ✓ Certificado planeación ✓ Autorización para contratar ✓ Topografía y registro fotográfico. Certificado servicios públicos.
2. Coordinar con los asesores de los Grupos Internos de trabajo (Talento Humano, Bienes y Servicios, Relación Estado – Ciudadano), las estrategias que permitan cumplir con los planes de acción y planes de mejoramiento a cargo de la secretaría Administrativa.	Se realizó apoyo en el seguimiento al plan de mejoramiento de las Contralorías General y Departamental.	Anexo No 2. ✓ Matriz de seguimiento
3. Apoyar el seguimiento y reporte de información de los proyectos de inversión de la Secretaría Administrativa.	No se realizó esta actividad, dado que se estaba en proceso de armonización.	NA
4. Apoyar en los procesos,	Se apoyó en la realización de	

trámites y elaboración de documentos para la gestión de proyectos y contratación que le sean requeridos por el supervisor.	estudios de mercado para el proceso de modernización de ascensores y despacho del acalde.	Anexo No 3.- Cotizaciones, estudio de mercado.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.	Revisión informe segundo entregable "Prestar servicios profesionales con persona jurídica para asesorar, apoyar y acompañar en la elaboración de los documentos de modernización institucional y reforma a la planta de personal de la Alcaldía de Florencia Departamento del Caquetá de conformidad con los lineamientos metodológicos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública".	Anexo No 3.- Copia de correos electrónicos.

ASUNTOS PENDIENTES-COMPROMISOS O TAREAS: Continuar con las actividades propias del contrato.

YERLI YESENIA GOMEZ POLANÍA
CC. 1.117.497.718 de Florencia
Contratista

ANEXOS:

- Informe mensual.
- Seguridad social.
- Cuenta de cobro **01.**

Electro Caquetá S.A. E.S.P

Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP

GC-130.17-PQR

Florencia,

Señor(a)
JAIME ANDRES VARGAS ROJAS
K 12 CL 15 ESQUINA
Celular: 3187355292
Email: s.g.gobernabilidad@florencia-caqueta.gov.co
Florencia, Caquetá

Asunto: Respuesta al oficio con radicado No. 2024-1-1-4566 del 06 de junio de 2024.

Cordial saludo,

Apreciado usuario, de manera atenta y en atención a su solicitud, la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP.**, se permite informar que, se procede a emitir la respectiva certificación solicitada mediante oficio radicado del asunto, la cual se adjunta.

En mérito de lo anteriormente expuesto, su requerimiento fue atendido de manera favorable. Recuerde que estamos atentos a resolver todas sus inquietudes y así mejorar la calidad de nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIO ANCIZAR SALAZAR PEÑA
Coordinador de Peticiones, Quejas y Recursos

Copia : HV 191275753- 1221
Proyectó y Elaboró Diego Alejandro Cabrera/19/06/2024 V.25/06/2024
Revisó: Mario Ancizar Salazar Peña – Coordinador PQR
Anexo: 1 folio (Certificado)

ELECTROCAQUETA SA ESP - Rad 2024-2-14704 2024-06-19 16:11:42
Asunto: RAD No 2024-1-1-4566 DEL 06-06-2024
Anexos: 1 FOLIO
Radicado por: Karen Escobar

GC-130.17-PQR

Florencia Caquetá, 19 de junio de 2024

EL COORDINADOR DE PQR DE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP.

CERTIFICA

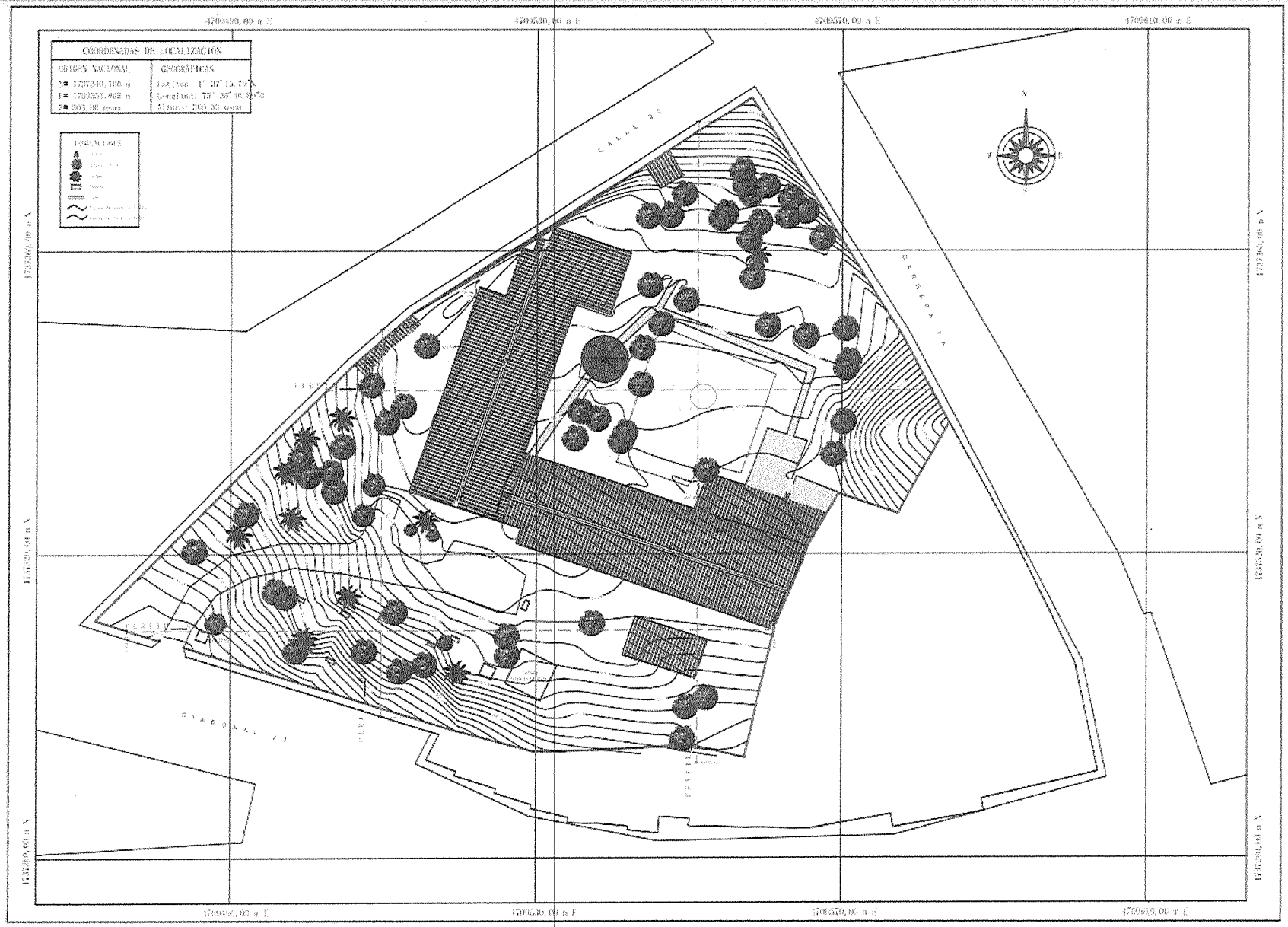
Que, una vez revisada nuestra base de información (SIEC), se evidencia que, **ANCIANATO SAN VICENTE**, se encuentra registrado a la fecha como titular del servicio de energía eléctrica ante la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P, mediante número de matrícula **191275753 – 1221,** del inmueble ubicado en **CLL 21A N 9 LA CONSOLATA,** de la ciudad de Florencia-Caquetá, la cual, cuenta con la disponibilidad del servicio de energía eléctrica, desde abril de 2003.

Se expide a solicitud del señor **JAIME ANDRES VARGAS ROJAS**.

Cordialmente,

MARIO ANCIZAR SALAZAR PEÑA
Coordinador de Peticiones, Quejas y Recursos

Copia : HV 191275753- 1221
Proyectó y Elaboró Diego Alejandro Cabrera/19/06/2024



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE FLORENCIA

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

MATRÍCULA: 420-91117
PREDIO: 18001010100000010008
DIRECCIÓN: K 2F 2A 28 K 2F 2A 74
BARRIO: RICAURTE
MUNICIPIO: FLORENCIA

MARLON MONSALVE ASCANIO

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON

ANGÉLICA MARÍA RIVERA ROJAS

PLANO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

ORIGEN DE LAS COORDENADAS PLANAS Y ALTIMÉTRICAS: MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL CTM12

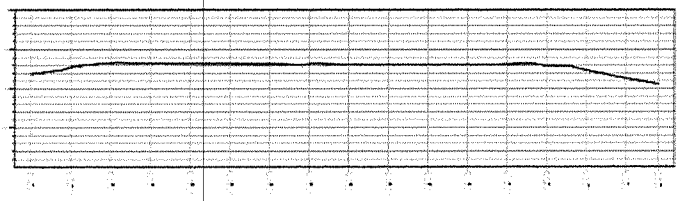
ANGÉLICA MARÍA RIVERA ROJAS

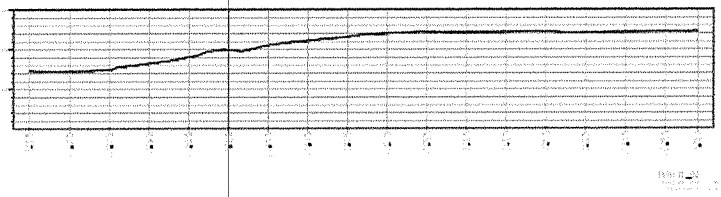
01/02

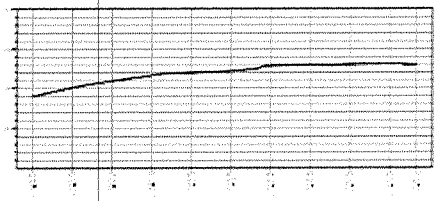
PLANTA 1:___375

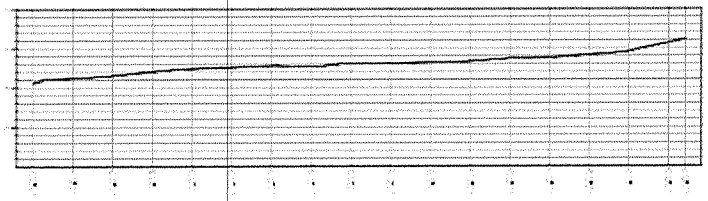
JUNIO DE 2024

Planeación
Alcaldía de Florencia









República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE FLORENCIA

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

MATRÍCULA: [illegible]
FICHA: [illegible]
DIRECCIÓN: [illegible]
BARRIO: [illegible]
MUNICIPIO: FLORENCIA

MARLON MONSALVE ASCANIO

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN

ANGELICA MARÍA RIVERA ROJAS

PLANO TOPOGRÁFICO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

[illegible]

ANGELICA MARÍA RIVERA ROJAS

01/02

PLANCHA N° [illegible]

JUNIO DE 2024

Planeación
Alcaldía de Florencia

ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800 095 728-2	CÓDIGO E1.P18.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 09/06/2021
	VERSIÓN 1.0	FORMATO CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 1

4200-06-2024-0389

Nombre: **ALCALDIA DE FLORENCIA**
Dirección: K 12 C 15 Esq. / Palacio de Gobierno Municipal
Teléfono: (098)435-8100 Ext:1602
Florencia, Caquetá

ASUNTO: Certificado de Nomenclatura

De conformidad con el acuerdo número 0018 del 2000, por medio del cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Florencia Departamento del Caquetá y según la información de la base de datos catastral suministrada por CATASTRO MULTIPROPOSITO, al predio identificado con ficha catastral número **18001010100000055000 1000000000** y, matrícula inmobiliaria número **420-61417** a nombre del **MUNICIPIO DE FLORENCIA** con el **Nit. 800095728-2,** le fue asignada la dirección **C 21 7A 58 C 22 K 7A**, del **BARRIO RICAURTE** del municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

La presente se expide en Florencia Caquetá, a los (21) días del mes de Mayo de 2024.

JORGE ENRIQUE ORTIZ SALAZAR
Asesor de Control Urbano Con Funciones Delegadas
Según Resolución No. 177 (04 de abril 2024)

Digitó	Luis Carlos Sánchez Rojas	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma					

4200-10.113-2024-0193

Nombre: **ALCALDIA DE FLORENCIA**
Dirección: K 12 C 15 Esq. / Palacio de Gobierno Municipal
Teléfono: (098)435-8100 Ext:1602
Florencia, Caquetá

ASUNTO: Certificado Uso de Suelo

De conformidad con el acuerdo número 0018 del 2000, por medio del cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Florencia Departamento del Caquetá y según plano de usos 1 y plano de barrios, el predio identificado con ficha catastral **18001010100000055000 1000000000**, ubicado en la dirección **C 21 7A 58 C 22 K 7A** del barrio **RICAURTE** corresponde a la zona socioeconómica **0305** con los siguientes USOS:

USO principal:	**RESIDENCIAL**
USO complementario:	**INSTITUCIONAL**
COS:	**TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**
PU:	**DENTRO DEL PERIMETRO URBANO**

Nota: Este certificado no otorga permiso de funcionamiento, en el presente certificado, solo se podrán desarrollar las actividades autorizadas para su uso, so pena de incurrir en violación a la Ley 1801 de 2016.

La presente se expide en Florencia Caquetá, a los (21) días del mes de Mayo de 2024.

JORGE ENRIQUE ORTIZ SALAZAR
Asesor de Control Urbano Con Funciones Delegadas
Según Resolución No. 177 (04 de abril 2024)

Elaboró	Luis Carlos Sánchez Rojas	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma					

Planeación
Alcaldía de Florencia

4200-09.116-2024- 0405

Florencia, 31 MAY 2024

Señor:
JAIME ANDRES VARGAS ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E)
ALCALDIA DE FLORENCIA
Correo electrónico: secadministrativa@florencia-caqueta.gov.co

REFERENCIA: DETERMINANTES URBANÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE UN PREDIO URBANO

En atención al asunto de la referencia donde se solicitó el concepto técnico por parte de este despacho sobre las determinantes urbanísticas y de construcción en un terreno ubicado en la dirección Calle 21 N° 7A - 58 Calle 22 Carrera 7A Barrio RICAURTE en el municipio de Florencia identificado se tiene la siguiente información:

- Ubicación: Florencia – Caquetá (Comuna Norte)
- Propietario: MUNICIPIO DE FLORENCIA
- Ficha catastral: 18-001-01-01-00-00-0055-0001-0-00-0000
- Matricula inmobiliaria: 420-61417

DETERMINANTES DE SUELO:
De acuerdo a la cartografía del ACUERDO 018 de 2000 (POT del municipio de Florencia) el predio objeto de la solicitud se encuentra dentro del **PERIMETRO URBANO**

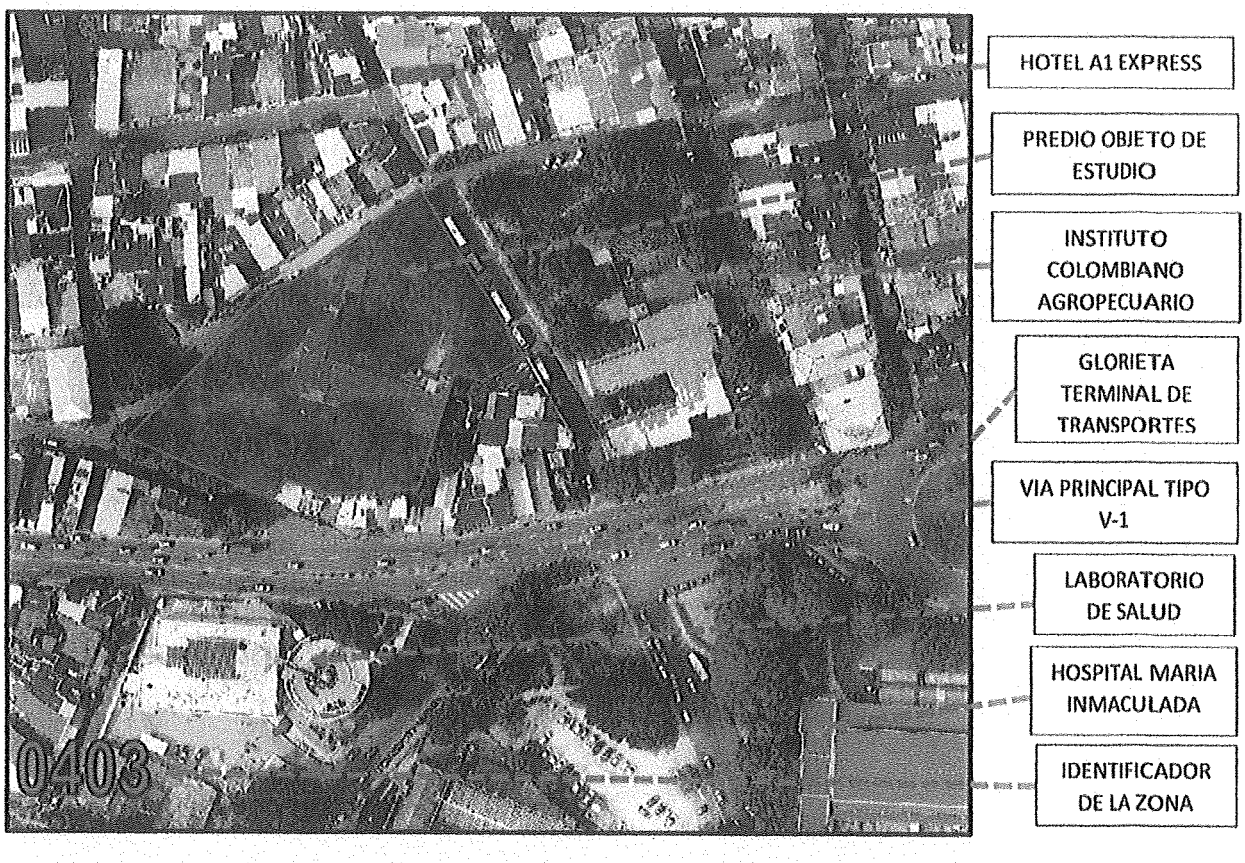
- EL **USO DE SUELO** para el predio de la solicitud es el siguiente:

Tabla 9 Modelo de Usos Propuesto

SECTORES	USOS		TRATAMIENTO	
	PRINCIPALES	COMPLEMENTARIOS	TIPO	UBICACIÓN
0101	INST	RES	COS	PU
0102	INST	COM-RES	COS	PU
0103	COM	INST	COS*	PU
0104	COM	RES-INST	COS	PU
0105	RES	INST	DES	ZEU
0201	COM	RES-INST	COS	PU
0202	INST	COM-RES	COS	PU
0203	RES	COM-INST	MEI	PU
0204	RES		MEI	PU
0205	RES		COS	PU
0206	RES		COS	PU
0207	IND	INST	DES	PU
0301	RES	INST	COS	PU
0302	RES	INST	MEI	PU
0303	RES	COM	MEI	PU
0304	IND	COM-INST	DES	PU
0305	RES		MEI	PU
0306	RES		MEI	PU
0307	RES	INST	MEI	PU
0401	RES	INST	DES	PU
0402	RES	INST	COS	PU
0403	RES	INST	COS	PU
0404	RES	INST	COS	PU
0405	RES		COS	PU
0406	RES	INST	DES	PU

SECTOR: 0403
USO PRINCIPAL: **RESIDENCIAL**
USO COMPLEMENTARIO: **INSTITUCIONAL**

TRATAMIENTO: **CONSOLIDACION**
UBICACION: **PERIMETRO URBANO**



NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS TRATAMIENTOS

De acuerdo con el Acuerdo 018 del año 2000 el articulo 48 define las normas generales para aplicar en todos los tratamientos del municipio de Florencia de la siguiente manera:

Artículo 48. Normas generales para todos los tratamientos.

(a) Todos los espacios de la construcción deben ventilarse e iluminarse por medio de patios. Baños y cocinas pueden ventilarse por ductos.

(b) La dimensión mínima de los patios de iluminación y/o ventilación será de un 1/3 de altura total del edificio desde el nivel de la tierra, con un lado mínimo de tres metros.

(c) El andén construido en materiales duros, antideslizantes, sin obstáculos, cambios de nivel deben darse por medio de rampas, y cumplir con los requerimientos para la movilización de discapacitados, deberá tener un mayor nivel en por lo menos 0.15m con relación al de la calle y su inclinación debe ser similar a la de la calle.

(1) No se permite el estacionamiento de vehículos en el andén, retrocesos, ni en el antejardín.

(b) Altura de semisótanos: máximo 1,50 metros sobre el nivel de anden. Más de 1,50 metros se considera como piso.

(c) Altura de entre pisos. Altura mínima entre placas de pisos: 2,20 metros.

(d) Las rampas de acceso a los sótanos podrán iniciarse sólo a partir de la línea del paramento.

(e) La administración podrá exigir el cumplimiento de normas complementarias adicionales que no contradigan las del Plan de Ordenamiento.

Parágrafo 1: Corresponde al alcalde municipal presentar un Proyecto de Acuerdo para definir las demás normas volumétricas, aislamientos, alturas, empates y demás detalles arquitectónicos o urbanísticos, de forma que se ajusten a las disposiciones de este Acuerdo. El Acuerdo debe expedirse dentro de los 12 meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo. Temporalmente las normas existentes que no contradigan lo establecido en este Acuerdo tendrán vigencia transitoria hasta que se emitan las normas que aquí se mencionan.

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION

Acuerdo 018 del 2000. Artículo 50. Tratamiento de Desarrollo

(a) Objetivo del Tratamiento de Consolidación

Orientar, incentivar, adecuar o modificar los procesos de transformación de las áreas de la ciudad ya desarrollada, para lograr coherencia entre la intensidad de uso del suelo y el sistema de espacio público.

(b) Modalidades y áreas de aplicación del Tratamiento de Consolidación

Con el fin de regular la normatividad urbanística y arquitectónica de las áreas con tratamiento de consolidación, se establecen las siguientes modalidades:

Tabla 5 Tratamiento de Consolidación – Modalidades

MODALIDAD	AREAS DE APLICACIÓN
Urbanística	Zonas que no requieren modificaciones importantes en Urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos que por mantener características urbanas y ambientales aceptables o no contrarias al modelo de ordenamiento, deben mantener sus normas y condición actual.
Densificación Moderada	Zonas que conforman tramos de calidad urbana o ambiental cuyos predios son susceptibles de una densificación respetuosa de las características urbanísticas existentes.

Parágrafo 3: *Los lotes no construidos dentro de zonas sujetas a este tipo de tratamiento o predios que a solicitud del propietario (previa justificación y concepto favorable de la Secretaría de Planeación) deben ser objetos de nuevas construcciones, se regirán temporalmente, en lo relativo a normas urbanas por el Acuerdo 061 de 1991.*

Artículo 52. Normas generales para el Tratamiento de Consolidación Urbanística.

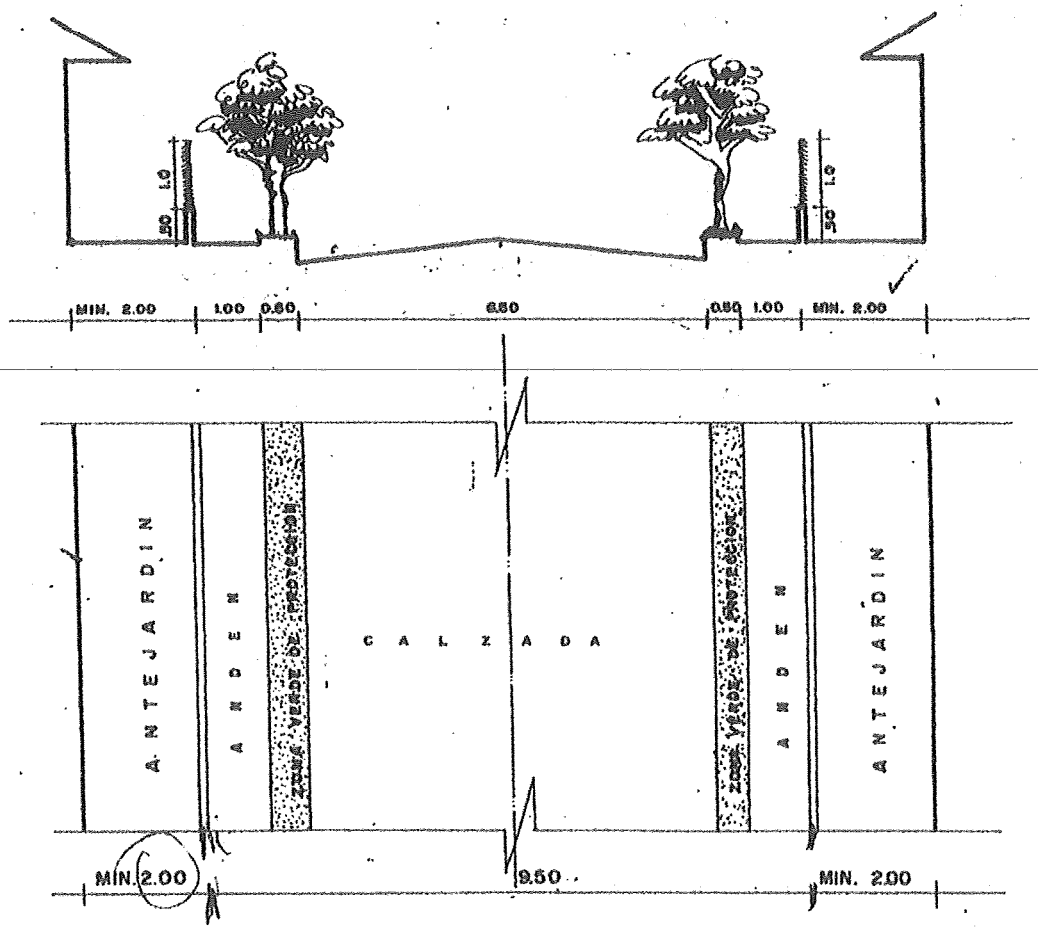
Los predios localizados en zonas con tratamiento de consolidación urbanística deberán mantener las condiciones originales (o existentes a la fecha de expedición del Acuerdo que aprueba el Plan de Ordenamiento) del barrio sobre aislamientos, alturas, retrocesos, antejardines, y demás normas volumétricas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en razón a que no existe plano urbanístico del barrio Ricaurte, este despacho considera que se deben mantener los antejardines, ancho de andenes y alturas en función de los perfiles viales o de las construcciones existentes con el fin de mantener integralidad y armonía en el sector.

VIAS O PERFILES VIALES

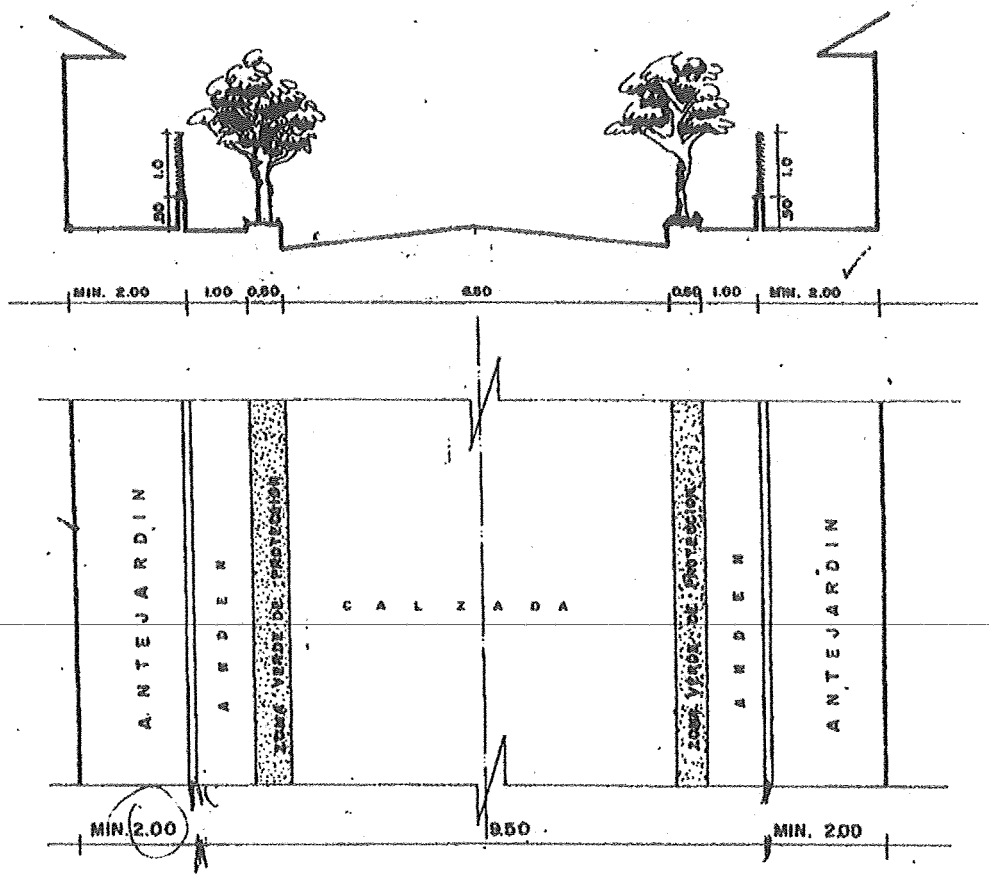
Para el predio de la solicitud se ve afectado por dos (2) perfiles viales correspondientes a los siguientes:

- Por la CALLE 22 le corresponde el perfil vial V-5



Se debe realizar la solicitud de demarcación a este despacho antes de cualquier actuación urbanística, con el fin de que sean analizados los documentos jurídicos del predio y las afectaciones físicas encontradas en campo en lo que respecta a antejardines, andenes y retrocesos del sector, teniendo en cuenta que no existe perfil vial que se ajuste exactamente a la vía y que la realidad urbanística de la ciudad ha sido modificada con el paso del tiempo.

- Por la CARRERA 7A le corresponde el perfil vial V-5



VIAS V-5

Al igual que en la anterior situación, de debe realizar la solicitud de demarcación a este despacho antes de cualquier actuación urbanística, con el fin de que sean definidas las afectaciones físicas encontradas en campo en lo que respecta a antejardines, andenes y retrocesos del sector, teniendo en cuenta que no existe perfil vial que se ajuste exactamente a la vía y que la realidad urbanística de la ciudad ha sido modificada con el paso del tiempo.

ALTURAS

De acuerdo con el POT adoptado mediante el Acuerdo 018 del 2000, Articulo 78, literal H, *"La altura se establece en función del ancho de vía al que la edificación de frente, en proporción fijada por la siguiente tabla:"*

Ancho de la vía	Altura Máxima (mt.)	Número de Plantas
Menos de 4.0	3	1
De 4.0 a menos de 6.0	6	2 SIN VOLADIZO
De 6.0 a menos de 9.5	9	3
De 9.5 a menos de 12	12	4
De 12 a menos de 16	15	5
De 16 a menos de 24	18	6
De 24 a menos de 30	21	7
De 30 o más	24	8

Entendido esto, la altura máxima permitida para el predio sería un total de cuatro (4) plantas, esto en función al perfil de la Carrera 7A. Para la construcción de mayores alturas se debe realizar la presentación del anteproyecto ante la oficina de Control Urbano y este despacho para establecer las acciones necesarias para autorizar mayor edificabilidad en altura.

INDICE DE OCUPACION

De acuerdo con el decreto 1077 de 2015, articulo 2.2.6.2.5 **Calculo de índices de ocupación** únicamente se computarán las áreas del suelo que pueden ser ocupadas por edificación en primer piso bajo cubierta.

> ***Articulo 50 Acuerdo 018 del 2000.*** *(...)*
>
> *(b) Índices de Ocupación y Construcciones máximos*
>
> *(...) El Índice de Ocupación es la proporción del área de suelo urbanizado que puede ser objeto de construcción; suelo urbanizado es aquel que ya ha sido objeto de un proceso de urbanización. El índice de Construcción es la relación entre el área construida de la edificación y el área de suelo del predio objeto de la construcción*
>
> *Los índices de construcción y ocupación máximos serán definidos por Acuerdo Municipal según zonas homogéneas en un plazo de 12 meses a partir de la adopción del presente Acuerdo. Temporalmente, en este aspecto regirá el Acuerdo 061 de 1.991.*

Al remitirnos al acuerdo 061 de 19991, Titulo V, artículo 189. Se establece la siguiente normativa en el caso de los índices de ocupación y construcción:

> *(...) INDICE DE OCUPACION: El índice de ocupación será de* ***70%*** *dentro del área de actividad múltiple para cualquiera de los usos permitidos. En lotes de esquina en*

*índice de ocupación podrá incrementarse hasta el **75%** y al 100% si el uso es exclusivamente comercial.*

*(...) INDICE DE CONSTRUCCION: El índice de construcción en el área de actividad múltiple para cualquiera de los usos permitidos será **4.0.** Este índice rige tanto para los lotes de esquina como para lotes internos sin excepción.*

PATIOS

Los patios que se vayan a utilizar como solución de vista, servidumbre, ventilación e iluminación tendrán un lado mínimo de 3.75 m. Cuando la construcción y el diseño no permita la ventilación natural de baños deberá existir dicto para tan fin.

CULATAS

Cuando en la edificación quedan culatas visibles por cualquiera de sus lados el constructor deberá dar un tratamiento estético a las mínimas, utilizando materiales resistentes a los agentes físicos y ambientales.

ESTACIONAMIENTO

Cuando el estacionamiento sea en sótano o semisótano, el requerimiento es de un parqueo por cada 60 mts2 de construcción o fracción. En las vías con pendientes se tomará como referencia el nivel bajo del andén para la construcción del acceso al sótano.

El acceso de un sótano al primer piso debe ser con escaleras internas y no en zonas de acceso vehicular a sótanos, semisótanos o a nivel, deberán realizarse por la vía secundaria y al fondo del lote con respeto a la vía principal.

No se permitirán semisótanos sobre el frente del prado en zonas de actividad comercial no cuando la construcción desarrolle uso netamente comercial.

Las rampas de acceso tendrán una inclinación máxima del 20% y su desnivel será a partir de la línea de paramento.

CERRAMIENTOS

Cuando la construcción tenga un área con cerramiento permanente este no podrá ser totalmente lleno. Deberá tener un muro de base con una altura máxima de 1 metro. Reja de 1.50 m máximo. El área de visibilidad en reja mínima el 80%.

AISLAMIENTOS

Adicionalmente a lo mencionado en el artículo 48 del Acuerdo 018 del 2000, se debe aplicar lo estipulado en el articulo 935 del Código Civil.

Para miradores, azoteas, balcones, ventanas, etc., que den vista hacia predios colindantes, se debe aplicar lo estipulado en el artículo 935 del Código Civil Colombiano, el cual establece lo siguiente:

> ***Artículo 935.*** *No se pueden tener ventanas, balcones, miradores o azoteas, que den vista a las habitaciones, patios o corrales de un predio vecino, cerrado o no; a menos que intervenga una distancia de tres metros.*
>
> *La distancia se medirá entre el plano vertical de la línea más sobresaliente de la ventana, balcón, etc., y el plano vertical de la línea divisoria de los dos predios, siendo ambos planos paralelos. No siendo paralelos los dos planos, se aplicará la misma medida a la menor distancia entre ellos.*

Sin otro particular,

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó:	Wilson Orlando Bello Piragauta	**Cargo**	Arquitecto – Control Urbano SPM	**Firma**	
Revisó:	Wilson Orlando Bello Piragauta	**Cargo**	Arquitecto – Control Urbano SPM	**Firma**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.					

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1117497718
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YERLI YESENIA GOMEZ POLANIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CALLE 28 NO 9 103 SEGUNDO	TELÉFONO:	4353777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7934141568**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024		
DÍAS DE MORA:	6				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	836637747		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 247.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 247.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 193.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 193.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 8.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 447.000**
VALOR MORA:	**$ 2.100**
TOTAL PAGADO:	**$ 449.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1117497718
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YERLI YESENIA GOMEZ POLANIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CALLE 28 NO 9 103 SEGUNDO PISO	TELÉFONO:	4353777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7934141568	TIPO DE PLANILLA:		INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO	2024
DÍAS DE MORA:		6			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/08/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		836637747

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 246.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 246.400	$ 1.100	$ 247.500
SUBTOTALES:										$ 246.400	$ 1.100	$ 247.500

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 192.500	$ 0	$ 900	$ 0	$ 192.500	$ 900	$ 0	$ 193.400
SUBTOTALES:													$ 192.500	$ 900	$ 0	$ 193.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.100	$ 8.100	$ 100	$ 0	$ 8.200
SUBTOTALES:									$ 8.100	$ 100	$ 0	$ 8.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES												
																											PENSIÓN								SALUD								ARP																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE										
1	CC 1117497718	GOMEZ POLANIA YERLI YESENIA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.460.000				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.540.000	$ 246.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 246.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.540.000	$ 192.500	$ 0	$ 192.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.540.000	1	$ 8.100	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0											

TOTAL	$ 449.100

Planilla Pagada

Florencia, 31 de Julio de 2024

Señores
ALCALDÍA DE FLORENCIA
Ciudad

YERLI YESENIA GOMEZ POLANÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.497.718 de Florencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 383 y 388 del Estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo la gravedad de juramento que, en la realización de la actividad contractual por la Alcaldía de Florencia, por concepto de honorarios y por compensación por periodos personales, **NO** he contratado ni vinculado dos o más personas asociadas a la realización de la actividad descrita.

Atentamente,

YERLI YESENIA GOMEZ POLANÍA
CC. 1.117.497.718 de Florencia
Teléfono: 3134494144